asistiendo el Teniente en funciones de Alcalde Sr. Artiche, el Teniente Sr. Gárate y Regidor Sr. Larrea, estando presentes los profesores de Matemáticas y Dibujo, Sres. Viguera y Aguinaga, y que había manifestado el Sr. Viguera que tanto porque obliga la ley, como por el provecho que podrían sacar los jóvenes que asistan á dichas clases, sería conveniente que el Ayuntamiento se dirigiese á las personas de mas vista de esta villa, invitándoles, para que, en los fechas en que se convenga, diesen pequeñas conferencias sobre asuntos que estimen útiles al objeto de que se trata, y que los mas indicados para ello, serían ambos Párrocos y el Clero todo del pueblo, los P.P. Dominicos, los Abogados, los Médicos, el Juez, el Ingeniero y otros que harían un gran servicio á la juventud con sus enseñanzas, y con el relieve que, con su presencia, darían á esos actos! El Sr. Ormaechea dijo, que á fin de no faltar con alguno ó algunos Sres. sería preciso formar una lista de las personas á quienes ha de invitarse. El Ayuntamiento enterado de este escrito lo aprobó con agrado, disponiendo que los Sres. Ormaechea y Larrea sean los encargados para formar la lista de personas para las invitaciones ya indicadas.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Millos

José Ormaegasti

Clemente Artiche

Martin de Gallastegui

Felix Berraondo

Juan Arpetxe

Ramon Ormaechea

Eustaquio Larrea

El Secretario,
Mariano de Oyarzide

D. Francisco Millos
" José Ormaegasti
" Martin Gallastegui
" José Lasquinar
" Felix Berraondo
" Ramon Ormaechea
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del dia diez y ocho de Octubre de mil novecientos y once, previa la correspondiente convocatoria, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Millos, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes diez y seis de este mes, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el art. 104 de la Ley

municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Limpieza de un caño

La Comisión de Obras y Policía de este municipio da cuenta de haberse enterado debidamente del caño que pasa por el Callejón de Iturriza, de que trataba la solicitud de la Sra. Viuda de Aguirrebeña, y que se había limpiado como correspondía, dejándole en buen estado de conservación, debiendo significar aquí que dicho caño es perteneciente a este municipio. La Corporación enterada de este informe lo aceptó tomando por su acuerdo, disponiendo que conste á los efectos ulteriores.

Cuentas.

Adquiridas las noticias convenientes acerca de la cuenta de consumo de D. José Altuna, fueron satisfactorias, por lo que fué aprobada. También fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiendo su pago, á saber: una de D. Ascensio Allisua de 88,65 pts. de comida, dada en Pol-pol con motivo de reconocimiento de las aguas; id de José Aramburu de 4,50 pts. de bagajes á presos de tránsito del tercer trimestre; id de 50 pts. de viaje á San Sebastián á conferenciar con la dirección de la Caja de Ahorros provincial, por los Sres. Alcalde y Teniente. Quedaron sobre la mesa varias cuentas presentadas por D. José J. Raymond de trabajos de aguas y también quedaron las presentadas por D. Guillermo Aspiazu para que se enteren, con determinado dichas cuentas, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

Producto del agua

Quedó enterado de que el agua servida á domicilio en Septiembre último había producido 668,25 pts. y la luz eléctrica, la suma de 163,95 pts., y aprobando ambas cantidades, se dispuso ingresarlas, según costumbre.

Cuentas municipales aprobadas.

Elose lectura á la comunicación de la Excmá. Diputación provincial de Guipúzcoa de 4 del actual, expresiva de haber aprobado las cuentas municipales de esta villa del año último de 1910, y acordó el Ayuntamiento que conste en acta.

Pide agua

D. José J. Raymond pide un servicio de agua para su casa número 11 duplicado de Zumale, siendo de su cuenta la instalación, y se dispuso su concesión según Reglamento.

Id.

Así también D. Francisco Apalategui solicita un servicio de agua para su casa núm. 6 de la Calle de San Antonio, y se acordó concedérsele con arreglo al Reglamento.

Pide luz

El mismo Raymond, en su solicitud pide una luz conmutada de 10 bujías para la propia casa de Zumale, siendo de su cuenta la instalación. El Ayuntamiento resolvió como se pide, con arreglo al Reglamento.

Desestimado

Se leyó la instancia de Daniel Raymond, de esta vecindad, de 14 del actual, proponiendo á este Ayuntamiento desempeñar el cargo encargado del servicio de aguas y de luz eléctrica á particulares por salario diario de 2,50 pts., sin los 0,25 pts. anuales de reconocimiento por cada uno de los contadores, en lugar de cuatro pesetas que percibe, D. José J. Raymond, con el derecho de los 0,25 últimos, ya indicados. El Ayuntamiento no tenía motivo de queja del servicio del referido Don

José J. Raymond, acordó desestimar la solicitud presentada.

No está conforme con la conversión

Se autorizó esta Corporación de la contestación dada por Don Claudio Aranzabe, vecino de Bilbao, en su carta de 4 del corriente, no conformándose con la conversión de los réditos que percibe, capitalizándolos á cuatro por ciento, que es lo que se le propuso por este Ayuntamiento, sino manifiesta que no tiene inconveniente en que se redima el censo capitalizando á 3.50 por 100, siendo la redención en metálico. El Ayuntamiento acordó no aceptar la proposición del Sr. Aranzabe, y que por ahora se siga en el pago de los réditos del censo ya indicado.

Tl.

Tambien se acordó que se siga en el pago de los intereses del censo al Sr. Conde del Valle, toda vez que no se conforma con la proposición hecha por el Ayuntamiento relativamente á su redención del censo.

No se amortiza

Así tambien se dispuso que no entre por ahora en la amortización de la deuda del municipio, el importe de las acciones de suministro hecho al Ejército de la Nación en la última guerra civil, pues que el Estado tiene reconocida esa deuda, y cuando la pague, se podrá entonces satisfacer la de las acciones ya mencionadas.

No poner obstáculos á la conversión.

El Sr. Alcalde manifestó haberse presentado, con su compromiso de Corporación Sr. Arteche, para informar y gestionar cerca de la dirección de la Caja de Ahorros provincial para la conversión de las obligaciones emitidas á interés de 4 y 1/2 por 100, á 4., y que enterada la citada dirección de la idea que lleva el Ayuntamiento sobre este particular, quedó en no poner obstáculos al mismo, para llevar adelante la conversión de que se trata. La Corporación municipal se enteró con gusto de la manifestación hecha por el Sr. Alcalde, y que se haga constar en acta para los efectos á que haya lugar.

Aumentar los derechos.

En vista de la situación económica del pueblo se vió la necesidad de aumentar el gravamen de ciertos artículos de consumo de esta localidad para igualar los ingresos y pagos del presupuesto municipal para el año próximo de 1912, teniendo presente la clase y cuantía del impuesto y los rendimientos anuales que se le presupone; y discutido con amplitud ese asunto este Ayuntamiento acordó imponer á la cerveza quince céntimos de peseta por litro, en lugar de siete que antes tenía, y tambien á la gasolina imponer veinte céntimos de peseta á cada litro de consumo, á empezar de primero del próximo año. El Sr. Gallastegui hizo constar, que no se conformaba con la alteración del impuesto de la cerveza hasta quince céntimos de peseta por litro, pues que, en su concepto, era suficiente el que antes tributaba esa bebida. Tambien se dispuso alterar la tarifa del impuesto de las diversas clases de pescado y aves y caza menor, en la forma siguiente.

	Impuesto actual por Klmo.	Impuesto para el año próximo por Klmo.
Salmones	0. 15	0. 30
Lenguado, lubinos, salmonetes y similares	0. 10	0. 20
Anguilas, rebadallo y similares	0. 10	0. 15
Langostas y Camarones	0. 10	0. 20
Chirlones, langostinos, y demas pescadillo no clasificado	0. 02	0. 10

	Impuesto actual por Klmo.	Impuesto para el año próximo por Klmo.
Calamares, ó chipirones docena .	0.10	0.20
Ostras . . id .	0.10	0.30
Capones y liebres cada uno . .	0.20	0.30

Que formado expediente con estas variaciones de impuestos se exponga al público por quince días, con su correspondiente anuncio, á fin de que los vecinos puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, y que pasado este término se someta á la aprobación de la Junta municipal y con su informe elevar á la Excma. Diputación provincial para obtener su autorización.

Presupuesto municipal

Visto y examinado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por la Comisión de su seno para el próximo año de mil novecientos y doce, y abierta discusión sobre cada artículo y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad fué aprobado por unanimidad, ascendiendo el total de gastos á ciento cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas setenta y un céntimos, y el de ingresos á la misma cantidad, y se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por quince días, y que fenecido este plazo, con diligencia que lo acredite, en la que expresen, además, las reclamaciones que se hayan producido, se convoque á la Junta municipal para su votación definitiva.

Renovar las 986 obligaciones.

Se acordó pedir su autorización á la Excma. Comisión provincial de Diputación para renovar las novecientas ochenta y seis obligaciones de á quinientas pesetas que anteriormente se tienen emitidas por este Ayuntamiento, á interes de cuatro y medio por ciento, unas, y otras á cuatro; y se trata de convertir todas á interés de cuatro por 100, cuyo capital de cuatrocientas noventa y tres mil pesetas, y sus réditos diez y nueve mil setecientas veinte pesetas al año, quedan consignados, hecha la amortización anual, en el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1912. Se hace constar, que para llevar á efecto esta idea, por acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta municipal se dirigió una circular á los tenedores de dichas obligaciones de interés de 4 y 1/2 por 100 para verificar la conversión á 4 p°/o que constituían 720 obligaciones, y que contestaron hallarse conformes los dueños de 623, y disintieron los restantes 97. También se conformaron varios censualistas en redimir sus respectivos censos, capitalizando sus intereses ó réditos anuales á 4 por 100, cuya operación dió por resultado la cantidad de 7796 pesetas, y se acuerda incluir en la conversión la suma de 7500 pts., ó sean 15 obligaciones, pagando el resto de 296 pesetas á los interesados. De manera que, además de los censos que quedan pendientes, de un préstamo y de las acciones de suministro, la deuda municipal de Vergara, en obligaciones, en 1.º de Enero próximo, será lo que á continuación se expresa:

623	obligaciones, conformes	311.500	-	12460
97	id. disconformes	48500	-	1940
251	id. de 4 por 100	125500	-	5020
15	id. de censos conformes	7500	-	300
986	Totales pesetas. .	493000	-	19720

En el

Sobre conversión.
Amortizadas. Emisión 30 Junio 1903.
Núms. 123-124 y 125.
" 117-118-119-120-y 121.
Emisión 30 Junio 1902.
Núms. 443 y 444.

presupuesto municipal de este año hay una consignación de cinco mil pesetas para amortizar diez obligaciones de 4 y 1/2 por 100 de interés, de las emisiones de la traída de aguas; y como quiera que á los que no se conformaran en la conversión, se podría amortizar directamente, en tiempo oportuno, las citadas diez obligaciones, sin sorteo, se acordó hacerlo así y que se tenga presente esta circunstancia al publicar la subasta de la enagenación de las correspondientes obligaciones, de manera que deducidas 5000 pesetas de 48500 pts. quedan 43500 pesetas para el empréstito. Por tanto pues, se dispuso solicitar y solicita el Ayuntamiento á la Comisión provincial de Guipúzcoa su autorización competente para verificar el empréstito ya indicado, y al mismo tiempo para hacer la renovación de los títulos de las mencionadas 986 obligaciones, para amortizarlas, según había que se acompañará, en 54 años; y que para ello, y á fin de que sirva de memoria ó esplicaciones de la conversión del empréstito y renovación de los títulos para su entrega á los dueños de las obligaciones, se remita á la Comisión provincial copia certificada de este acuerdo, junto con el presupuesto municipal que se acaba de aprobar por esta Corporación, para su conocimiento y efectos consiguientes. También se dispuso hacer constar en acta, y participar á la misma Comisión provincial, oportunamente, para tener juntos los datos referentes á impuestos de obligaciones y réditos, que el 1 por 1000 anual sobre valores mobiliarios de esta villa, con arreglo al art. 169 de la Ley de timbre de 1º de Enero de 1906 será de cargo de los dueños de las obligaciones; y que para tributar á la Exma. Diputación de Guipúzcoa el 14 por 100 de contribución, impuesto sobre el 10 p% de los intereses que perciban los tenedores de los valores mobiliarios, de utilidades de que trata la tarifa 2ª grupo primero, del Reglamento de industria y comercio, será de cargo de este Ayuntamiento, como anteriormente se tiene acordado.

Libros talonarios

Se dispuso se pongan los libros talonarios de salida del almacen del material del servicio de aguas y luz eléctrica, de cargo de D. José Mª Raymond, formando previamente el inventario de los objetos que hubiere, y que el mismo Raymond forme y presente al Ayuntamiento al fin de cada mes, cuenta justificada, con los talones, del gasto de material hecho durante el mismo mes, bajo la inspección del Regidor Síndico Sr. Gallastegui.

Adquirir lámparas

Se determinó adquirir lámparas de filamento de carbón por valor de setenta pesetas para el servicio del alumbrado.

Los Sres. Ormaechea y Larrea, Regidores, manifiestan y presentan la lista de personas que pueden ser invitadas para que tengan á bien dar pequeñas conferencias sobre enseñanza, de que se trató en la sesión última, y quedó enterado el Ayuntamiento.

Recordar

Así bien se acordó recordar á la Exma. Comisión provincial una comunicación que se le pasó con fecha 13 de Junio último, suplicándole pague la mitad del gasto de reposición de la calle de travesía de Madarcoa de este municipio, en la limpia de la misma, á consecuencia de un torrente de agua caído en la tarde de 8 de Junio último, y tantos perjuicios causó, habiendo pagado la suma de que hace merito el acuerdo trascrito en dicha comunicación.

Pide permiso

El Sr. Alcalde manifiesta que se halla en el caso de ausentarse de esta villa por mas de ocho dias, y solicita licencia de este Ayuntamiento; y este acuerdo concedérsela con arreglo al art. 117 de la ley municipal.

Con tanto, se levantó la sesion á las doce horas del dia, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fran.co Abillol

Martin de Gallartegui

José Arnesagasti

José Laspiur

Felix Berraondo.

Ramon Urmeneta

Eustaquio Larrea

El Secretario,
Ignacio de Oyarzabe

D. Claudio Artecho
" José Arnesagasti
" Martin Gallartegui
" José Laspiur
" Felix Berraondo
" José Gallarzaro
" Alfonso Agorreta
" Ramon Urmeneta
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las diez

y media de la mañana del dia veinte y tres de Octubre de mil novecientos y once, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde Don Claudio Artecho, y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir á esta sesion, por las excusas perentorias, segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada, y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Cuente en ausentes

Dióse cuenta nuevamente de la instancia de D. José R. Aguirretxe y Ansortes, que dirigieron á este Ayuntamiento y se extravió en su sentido de nuevo de acordar, quedando pendiente de resolucion; y atendiendo varias noticias y que la construccion de un puente en el riachuelo Lagar-Ereaga, podría costar un total de suma de cinco setenta y cinco pesetas, segun presupuesto presentado por D. Guillermo Olaguan, se acordó aceptar, en principio, siempre que el Ayuntamiento de Olaveaga se conformase á satisfacer la mitad de dicho importe, y que se invite al Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento para esos fines.

Cuentas.

Fueron aprobadas varias cuentas presentadas, á saber: una de D. José J. Raymond de 85,50 pts. de las acometidas de agua en Zubiaurre; otra del mismo de 66,75 pts. de arreglo de varios contadores de agua de alquiler; otra de id. de 24,50 pts de grifos; otra de id de 23,62 pts. de arreglo de varios escapes de la tubería de alta presion; otra